#### \*

#### 2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

# **CORRESPONDE:** EXPTE. N° 0118/22

### **VISTO**:

La necesidad reiterada de contar con el servicio de cajeros automáticos en las localidades del interior del Distrito de Coronel Dorrego; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que estos dispositivos electrónicos pueden operar sin la presencia de personal bancario.

Que posibilitan extraer dinero o hacer operaciones fuera del horario

bancario.

Que ha sido una inquietud reiterada por la unanimidad de este Cuerpo Deliberante, quedando de manifiesto por la sanción de las Resoluciones N°s: 0083/98, 0050/08, 0008/11, 0029/13, 0010/19, 0060/19, 0005/20 y 0046/20.

Que las localidades que requieren imperiosamente el servicio son: Marisol y El Perdido. Ambas sin contar con alguna entidad bancaria.

Que el Distrito de Coronel Dorrego, cuenta con localidades que están alejadas físicamente de la ciudad cabecera.

Que en el caso de la villa balnearia de Marisol, la localización más próxima del servicio de transacción electrónica o de entidades bancarias se ubica en la localidad de Oriente.

Que la conexión entre Marisol y Oriente se realiza por camino de

tierra.

Que en temporada estival la afluencia de visitantes es constante, la cual se incrementa anualmente, determinando la necesidad de contar con este servicio.

Que esta inquietud aqueja asimismo a vecinos de la localidad de El

Perdido.

Que se destaca la necesidad de los ciudadanos de El Perdido –en gran parte jubilados y pensionados- de recorrer más de veinte kilómetros de ida y de vuelta para poder acceder al derecho de cobrar sus haberes, ya que no cuentan con entidad bancaria, ni con cajeros automáticos.

Que en la era electrónica y digital, la falta de cajeros automáticos aún se siente en el interior, y esta limitación la padecen los habitantes de la localidad de El Perdido y Marisol.

Que el Departamento Ejecutivo, ha manifestado la intención de brindar un lugar donde puede alojarse y funcionar el cajero automático.

Que las Autoridades Provinciales y Municipales, como también las Entidades del Estado provincial deben ser cumplidoras del artículo 11º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, específicamente cuanto la misma dice en su último párrafo ".... Es deber de la Provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social"; haciendo realidad la premisa que expresa que "donde hay una necesidad hay un derecho.....".

**POR TODO ELLO,** el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,** en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **RESOLUCION**:

ARTÍCULO 1°) El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo, gestione antes pas Editor idades de las entidades competentes, la instalación de un Cajero Automático en cada una de las localidad de Marisol y El

\*

#### 2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

Perdido, teniendo en cuenta los argumentos que se expresan en los vistos y considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º)** Remítase por parte de este Cuerpo Colegiado, copia a las Gerencias ======== Generales:

- del Banco de la Pampa (Sr. Pte. del Directorio Cr. Alexis Gastón Iviglia),
- del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sr. Pte. Directorio Juan M. Cuattromo) y
- del Banco de la Nación Argentina (Sr. Pte. Directorio Eduardo Hecker),

a los efectos de solicitar la concreción de disponer con un Cajero Automático en cada una de estas localidades del interior del Distrito de Coronel Dorrego. Posibilitando así, las transacciones que el sistema brinda, tanto a vecinos residentes y visitantes, dado los fundamentos expuestos.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ======= dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de junio de 2022.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE



Priscila Minnaard VICEPRESIDENTE 1° H. CONCEJO DELIBERANTE